

**Acuerdo entre
Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC
y
el Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador [INEC] y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en lo sucesivo referidos colectivamente como las “Partes” e individualmente, cada uno como la “Parte”, acuerdan lo siguiente:

Artículo I: Definiciones

En el presente Acuerdo sobre Contribuciones de Cofinanciación, el término:

“Cofinanciación” significa una modalidad de movilización de recursos a través de la cual el UNFPA recibe contribuciones en apoyo de actividades específicas, en línea con las políticas, objetivos y actividades del UNFPA;

“Acuerdo” significa el presente Acuerdo sobre Contribuciones de Cofinanciación;

“Contribución” es el importe total de recursos financieros que el contribuyente conviene en aportar al UNFPA, para la asistencia técnica de conformidad con los términos del presente Acuerdo;

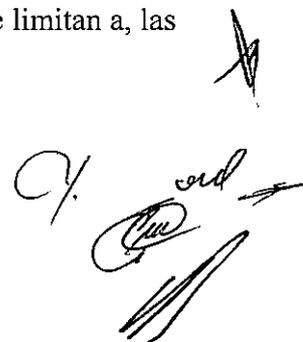
“Contribuyente” significa INEC;

“Asociado en la realización” hace referencia a la entidad a la que el UNFPA ha confiado la realización de actividades programáticas del UNFPA especificadas en un documento firmado, en el entendimiento de que esa entidad asume plenamente la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas por el uso efectivo de los recursos del UNFPA y por la obtención de resultados conforme con los documentos del Programa;

“Informe de auditoría interna” es el informe final resultante de una operación de auditoría, firmado por el Director de la División de Servicios de Supervisión del UNFPA y enviado al Director Ejecutivo y a las entidades que han sido objeto de la operación de auditoría, para su consideración y para la puesta en práctica de las recomendaciones. El informe también se envía a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas;

“Programa” significa las actividades que han de financiarse, total o parcialmente, con cargo a la contribución;

“Recursos ordinarios” hace referencia a los recursos disponibles del UNFPA que están aunados y no vinculados ni reservados para fines específicos. Esto incluye, aunque no se limitan a, las contribuciones, los ingresos de intereses y los ingresos de índoles diversas;



“UNFPA” significa Fondo de Población de las Naciones Unidas, órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por resolución 3019 (XXVII) de la Asamblea General.

Artículo II: Antecedentes y Objeto

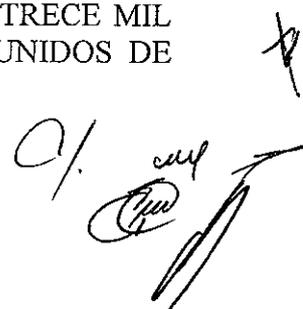
1. El INEC es una entidad de derecho público creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto No. 323 de 27 de abril de 1976 y publicada en el Registro Oficial No. 82 de 7 de mayo de 1976, que mediante las atribuciones que le confiere la indicada Ley, constituye el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades Estadísticas en el país.
2. Con Decreto Nro. 684 de 25 de febrero de 2019, el Gobierno Nacional declara de interés nacional la realización del VIII Censo de Población y VII de Vivienda a efectuarse en el año 2020, y cuya preparación, organización y ejecución está bajo responsabilidad del INEC.
3. El UNFPA, en el marco de su Programa de País 2019-2022, ha incluido el Resultado 4 Sistemas de datos de población, Producto 1: Capacidades nacionales y locales fortalecidas para la generación, análisis, uso y diseminación de datos desagregados de alta calidad para un mejor monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible e indicadores del Consenso de Montevideo, y de las intervenciones basadas en evidencia, en entornos de desarrollo y ayuda humanitaria, particularmente en la frontera norte; (a) proporcionar asistencia técnica al Instituto Nacional de Estadística y Censos para la preparación, la implementación y el uso de los datos del Censo de Población y Vivienda. Este Acuerdo aporta al cumplimiento del resultado señalado. Igualmente se contará con la asistencia técnica de la Oficina Regional de UNFPA LACRO, en el marco del O.4.
4. El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales las partes acuerdan fortalecer la capacidad técnica y operativa del INEC a través de la asistencia técnica, la asesoría y acompañamiento del UNFPA en la ejecución del Programa, planificado en el marco del proyecto del VIII Censo Población y VII de Vivienda, conforme las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 1.

Artículo III: Documentos del Acuerdo

Este Acuerdo consta del presente texto y del Anexo I, que se agrega en un apéndice, en el cual se describe el Programa.

Artículo IV: La Contribución

1. El contribuyente aportará a título de Contribución la suma de DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 213.248,00).



2. El INEC efectuará la transferencia en la siguiente cuenta bancaria:

- Account Number: 36349693
- Bank Name: Citibank
- Account Name: UNFPA Account
- SWIFT Address: CITIUS33
- Address: 111 Wall Street
New York, NY 10043
- ABA/ACH Routing #:021000089

3. El INEC transferirá al UNFPA todo el aporte económico comprometido en este Acuerdo, el mismo que asciende USD 213.248,00 a través de una sola transferencia utilizando el ítem presupuestario 780304 “Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado no Financiero,” el cual tendrá como motivación el informe técnico en el que se justifique la necesidad de traspasar recursos de acuerdo a las necesidades técnicas y viabilidad de transferir recursos.

4. El Contribuyente abonará el importe de la Contribución al entrar en vigor el presente Acuerdo.

5. El Contribuyente comunicará sin demora al UNFPA cuando haga efectiva la Contribución o parte de ella, enviando un mensaje por e-mail con información sobre la remesa a las siguientes direcciones: mvergara@unfpa.org rmb@unfpa.org:

6. En caso de que la Contribución se efectúe en una moneda diferente del dólar de los Estados Unidos, su valor equivalente en dólares americanos será determinado aplicando el tipo de cambio operacional vigente en la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo. Sin embargo, en caso de que al recibir fondos relacionados con la Contribución hubiera fluctuaciones en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, el valor de los fondos se determinará aplicando el tipo de cambio operacional vigente en el momento en que el UNFPA reciba cada pago y el monto de la Contribución disponible para sufragar actividades del Programa se ajustará en consecuencia, afín de reflejar los incrementos o las reducciones resultantes de dichas fluctuaciones.

7. En el caso de que surgiesen circunstancias imprevistas relativas a la Contribución o que tuvieran un efecto sobre el valor de la Contribución, inclusive aumentos imprevistos en los gastos o en los compromisos, factores inflacionarios o fluctuaciones en los tipos de cambio, el UNFPA puede solicitar que el Contribuyente aporte sumas adicionales. En caso de que no se obtuviesen los recursos adicionales por parte del Contribuyente, o que el Contribuyente no los hiciera efectivos, el UNFPA podrá reducir, suspender o rescindir las actividades del Programa. El UNFPA no estará obligado a aportar ese tipo de financiación adicional.

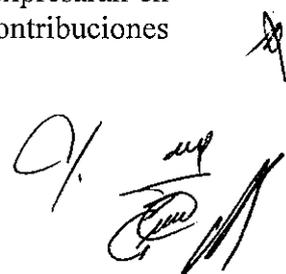
X
ad
Oy.
Qu
[Handwritten signatures and initials]

Artículo V: Administración de la Contribución

1. El UNFPA administrará la Contribución conforme con su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, sus políticas y sus procedimientos, incluidos aquellos relacionados a intereses e inversiones.
2. Todos los costos directos del Programa, incluidos todos los costos relativos a la realización del Programa por un asociado en la realización, serán identificados en el presupuesto del Programa y, en consecuencia, serán sufragados con cargo a los fondos del Programa. Los costos indirectos derivados de la ejecución del Acuerdo serán reconocidos hasta un monto equivalente al 5% del total de los costos directos dentro del monto transferido.
3. El UNFPA proporcionará asistencia técnica especializada, que se establecerá en los respectivos planes anuales de trabajo.

Artículo VI: Presentación de informes

1. El UNFPA presentará al Contribuyente:
 - (a) Un Informe anual sobre la marcha de los trabajos, dentro de un plazo de (1) un mes a contar de la terminación del año civil;
 - (b) Un informe final sobre el estado de los trabajos dentro de un plazo de seis meses a contar desde la fecha en que se hayan llevado a término las operaciones del Programa, o, en caso de rescisión del presente acuerdo, a contar desde la fecha de rescisión;
 - (c) Un estado financiero anual certificado por un funcionario autorizado de la División de Servicios de Gestión (Subdivisión de Finanzas) del UNFPA, al 31 de diciembre del año de que se trate, que será presentado antes del 30 de junio del año siguiente;
 - (d) Un estado financiero final certificado por un funcionario autorizado de la División de Servicios de Gestión (Subdivisión de Finanzas) del UNFPA, que será presentado antes del 30 de junio del año posterior al año en que hayan finalizado las operaciones del Programa.
2. Los informes presentados con arreglo a los incisos (a) y (b) del párrafo 1 del presente Artículo constarán de una parte de texto y otra de información financiera provisional. Para el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes con arreglo a los incisos (a) a (d) del párrafo 1 del presente Artículo, el UNFPA conviene en mantener informado al Contribuyente acerca de las principales cuestiones, problemas y adelantos relativos al Programa, según proceda.
3. Todos los informes o estados de cuentas mencionados en este Artículo se expresarán en dólares de los Estados Unidos. En caso de que otros contribuyentes efectúen contribuciones



al Programa, se consolidarán los informes preparados con arreglo a los incisos (a) a (d) del párrafo 1 del presente Artículo.

Artículo VII: Evaluación

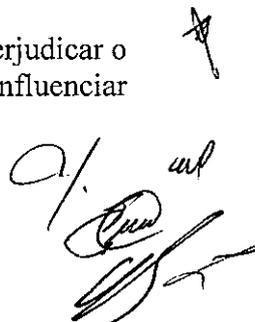
La evaluación del Programa estará sujeta a las disposiciones de la Política de Evaluación del UNFPA, aprobada por la Junta Ejecutiva del UNFPA.

Artículo VIII: Auditoría

1. La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa estipulados en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del UNFPA y en las normas, políticas y procedimientos del UNFPA.
2. Toda comunicación relativa a los informes internos de auditoría estará sujeta a las decisiones y directivas aplicables de la Junta Ejecutiva del UNFPA.

Artículo IX: Procedimientos relativos a la presunción de corrupción

1. El UNFPA reconoce que es importante adoptar todas las precauciones necesarias para excluir cualquier práctica corrupta fraudulenta, colusoria o coercitiva, en relación con el otorgamiento y la administración de contratos, subvenciones u otras prestaciones, conforme con lo establecido en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del UNFPA y en los Procedimientos de Adquisición del UNFPA. En caso de que el UNFPA determine que una denuncia en relación con la realización de un programa -incluida la posibilidad de que haya habido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas- tenga suficiente credibilidad como para justificar una investigación, notificará sin tardanza al Contribuyente, en la medida en que dicha notificación no perjudique la conducción de la investigación. La dependencia del UNFPA encargada de investigaciones se ocupará de la denuncia, conforme con el marco de supervisión y rendición de cuentas del UNFPA.
2. Para los fines del presente Acuerdo, se aplicarán las siguientes definiciones:
 - a) Una **práctica corrupta** consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
 - b) Una **práctica fraudulenta** es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
 - c) Una **práctica coercitiva** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

d) Una **práctica colusoria** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Artículo X: Entrada en vigor, plazos, rescisión

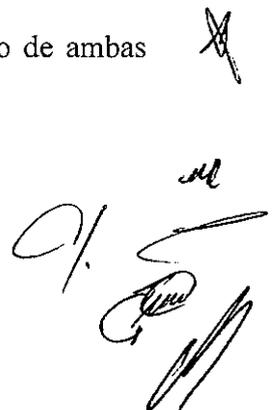
1. El presente Acuerdo entrará en vigor cuando sea firmado por ambas partes, en la fecha de la última firma. Seguirá en vigor por un período de **36 (treinta y seis)** meses y expirará al finalizar el último día de dicho período, a menos que las Partes prorroguen este Acuerdo por escrito. Queda entendido que toda demora en la ejecución por el Contribuyente del primer pago relativo a la Contribución se agregará al período de duración del presente Acuerdo.
2. Cada una de las Partes puede rescindir el presente Acuerdo, a condición de que notifique por escrito a la otra Parte con una antelación de al menos 90 (noventa) días hábiles.

Artículo XI: Solución de controversias

Todo desacuerdo, controversia o reclamación surgidos del presente Acuerdo o relativos a él, se solucionarán mediante consultas entre las Partes.

Artículo XII: Disposiciones finales

1. Todo saldo no utilizado de la Contribución del Contribuyente que quede después del cierre financiero del Programa se encaminará de la siguiente manera:
 - a) Si ese saldo no fuera superior a 5.000 dólares EE.UU., será acreditado a los recursos generales del UNFPA;
 - b) En caso de que el saldo sea superior a 5.000 dólares EE.UU., será reembolsado al Contribuyente.
2. En caso de que el presente Acuerdo haya expirado o haya sido rescindido, el UNFPA podrá aplicar cualquier porción no utilizada de la Contribución para posibilitar que se lleven a término ordenadamente las actividades del Programa en su totalidad, inclusive la preparación completa de informes finales, el retiro de personal, fondos y bienes, el arreglo de cuentas entre las Partes y la satisfacción de las obligaciones contractuales con respecto a cualesquiera asociados en la realización, contratistas, subcontratistas, consultores o proveedores de suministros.
3. El presente Acuerdo solamente puede ser enmendado por un acuerdo mutuo de ambas partes por escrito.



4. Nada en el presente Acuerdo se interpretará como una renuncia, implícita o explícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de sus organismos subsidiarios, incluido el UNFPA.

Artículo XIII: Disposiciones varias

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre las Instituciones firmantes, no podrá ser difundida sin autorización expresa de cada una de sus autoridades, sino bajo la forma y los parámetros establecidos para el tratamiento de la misma, determinados en este Acuerdo.

La información no podrá ser divulgada a ninguna persona natural o jurídica que no esté involucrada directamente con este Acuerdo y que no canalice la misma para los fines pertinentes.

Las Partes se obligan a observar absolutamente el principio de confidencialidad del dato personal y el principio a la reserva del dato estadístico, de conformidad con las normas legales vigentes. Para el efecto y sin perjuicio del cumplimiento del presente convenio, las partes se comprometen a mantener el sigilo de información que deba ser utilizada, procesada o intercambiada, además de los medios y demás elementos que deban ser especificados.

De igual manera las partes acuerdan utilizar la información únicamente para efectos del presente Acuerdo.

Los derechos de propiedad intelectual o información producida bajo este Acuerdo, serán de propiedad del INEC, por lo tanto la utilización o reproducción total o parcial de la información deberá darse con su autorización previa.

En testimonio de lo acordado, los infrascritos, representantes de las Partes debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.

Por [Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC]:

Por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA):

Fecha: _____

Fecha: 28.06.2019

11 JUL 2019

(Firma)

(Firma)

MSc. Roberto Castillo
Director Ejecutivo (E)

Markus Behrend
Director País UNFPA Ecuador

9/

anf
Caw

Anexo 1: Programación de las actividades del Acuerdo

Debido a la importancia y magnitud del Proyecto Censal, se requiere de asistencia técnica especializada permanente de expertos nacionales e internacionales que transmitan su pericia en la ejecución de actividades de varias etapas de un censo.

El principal beneficiario será el equipo del INEC, quien recibirá el asesoramiento de expertos para solventar inquietudes, y ajustar las actividades previstas a la luz de los estándares internacionales y las mejores prácticas regionales que propendan a mejorar la calidad de la operación censal.

Se espera que adicionalmente, al finalizar cada requerimiento establecido en el Plan Anual de Trabajo, el equipo mencionado vaya fortaleciendo sus conocimientos y competencias para mejorar los procesos para el levantamiento, procesamiento y análisis de la información censal.

Varios países de la región como Colombia, Perú, Chile y Guatemala ejecutaron recientemente sus censos de población y vivienda, y, la retroalimentación de los equipos en las oficinas estadísticas y de los organismos internacionales resulta invaluable a la hora de ejecutar cada etapa del censo 2020 en el país.

En este sentido, a continuación, se presenta el programa de contrataciones requeridas durante el 2019 para cubrir la necesidad de asistencia técnica especializada por parte del INEC para la ejecución del VIII Censo de Población y VII de Vivienda:

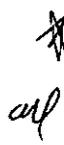
MODALIDAD	ACTIVIDADES	OBJETIVOS	MONTO ESTIMADO	PRODUCTOS
Asistencia técnica de largo plazo.	Experto en censos que asesore a la gerencia.	1. Asesorar a la gerencia del proyecto y a la Dirección Ejecutiva del INEC en aspectos metodológicos, gestión y monitoreo del proyecto.	\$ 43.680,00	Informes de recomendaciones y estrategias para gerencia del CPV.
		2. Asesorar en la estrategia para posicionar y gestionar el proyecto censal.		
		3. Asesorar a la gerencia del proyecto y al equipo técnico en aspectos metodológicos y logísticos de actualización cartográfica y pre censo.		
		4. Asesorar a la gerencia del proyecto y al equipo técnico en aspectos metodológicos y logísticos de empadronamiento.		
		5. Asesorar a la gerencia del proyecto y al equipo técnico en aspectos metodológicos y logísticos de comunicación y difusión.		
		6. Asesorar a la gerencia del proyecto y al equipo técnico en aspectos metodológicos y logísticos de procesamiento.		
		7. Asesorar a la gerencia del proyecto y al equipo técnico en aspectos metodológicos y logísticos de análisis de resultados.		
		8. Asesorar a la gerencia del proyecto y a la Dirección Ejecutiva del INEC en el acercamiento con la sociedad civil y actores políticos.		
		9. Asesorar a la gerencia del proyecto y a la Dirección Ejecutiva del INEC en el mapeo y seguimiento de riesgos.		
		10. Apoyar en la identificación de las necesidades de asistencia técnica especializada.		

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

MODALIDAD	ACTIVIDADES	OBJETIVOS	MONTO ESTIMADO	PRODUCTOS
Asistencia técnica de largo plazo.	Unidad de gestión del proyecto (monitoreo y gestión de riesgos)	1. Elaborar e implementar la estrategia para gestionar el proyecto censal basado en el PMP.	\$ 15.000,00	Plan de trabajo.
		2. Elaborar e implementar las herramientas para el seguimiento del proyecto.		Informe que detalle la Estrategia de gestión del proyecto.
		3. Elaborar la metodología para identificar y monitorear los riesgos del proyecto.		Informe y plantillas para implementar metodología de seguimiento y monitoreo del proyecto.
		4. Monitorear todas las actividades del proyecto		Informe y plantillas para implementar la metodología de gestión de riesgos del proyecto.
		5. Elaborar e implementar las plantillas necesarias para gestionar el proyecto basado en la metodología PMP		Informe y plantillas para documentar las fases del proyecto.
		6. Implementar un gestor de proyectos.		Implementación de un gestor de proyectos.
		7. Capacitar al personal del INEC en la gestión de proyectos basada en PMP.		Informes mensuales de seguimiento del proyecto y evaluación de riesgos. Plan de capacitación al personal del INEC.
Asistencia técnica de organismos especializados de Naciones Unidas y Cooperación Sur Sur.	Proceso de actualización cartográfica: Edición de coberturas geográficas simultáneamente desde una base de datos nacional. Primera visita.	1. Explicar la situación actual del procesos de digitalización cartográfica.	\$ 4.048,00	* Metodología.
		2. Analizar la arquitectura.		* Informe de arquitectura necesaria para la implementación.
		3. Elaborar productos.		* Informe de factibilidad.
Asistencia técnica de organismos especializados de Naciones Unidas y Cooperación Sur Sur.	Proceso de digitalización: Áreas de empadronamiento. Segunda visita.	1. Determinar el tamaño del área de empadronamiento para áreas amanzanadas y dispersas.	\$ 2.270,00	* Informe técnico.
		2. Explicar la elaboración y el proceso para la generación de áreas de empadronamiento digitales.		* Áreas de empadronamiento digitales.
		3. Probar las áreas de empadronamiento elaboradas.		
Asistencia técnica de organismos especializados de Naciones Unidas y Cooperación Sur Sur.	Acompañamiento en la construcción del cuestionario censal para el Censo Experimental. Primera visita	1. Otorgar acompañamiento técnico en proceso de diálogo y concertación en talleres.	\$ 4.540,00	Informe técnico.
		2. Proporcionar recomendaciones a temáticas del cuestionario.		
		3. Dar asistencia en responder a consultas en talleres sobre temáticas de interés.		
		Los temas específicos en los que se requiere asistencia son:		
		población indígena y afrodescendiente, población con discapacidad, orientación sexual e identidad de género.		

Y
al

MODALIDAD	ACTIVIDADES	OBJETIVOS	MONTO ESTIMADO	PRODUCTOS
Asistencia técnica de organismos especializados de Naciones Unidas y Cooperación Sur Sur.	Acompañamiento en la construcción del cuestionario censal para el Censo Experimental. Segunda visita	1. Otorgar acompañamiento técnico en proceso de diálogo y concertación en talleres. 2. Proporcionar recomendaciones a temáticas del cuestionario. 3. Dar asistencia en responder a consultas en talleres sobre temáticas de interés. Los temas específicos en los que se requiere asistencia son: población indígena y afrodescendiente, población con discapacidad, orientación sexual e identidad de género.	\$ 4.540,00	Informe técnico.
Eventos y reuniones.	Talleres de definición de cuestionario censal.	1. Participar en la elaboración de la propuesta de medición a incluir en el cuestionario censal. 2. 11 talleres para la construcción del cuestionario censal de acuerdo al siguiente detalle: 7 específicos: * Pueblos y nacionalidades. * Discapacidades. * Género y mujeres. * Niños/Adolescentes. * Ancianos. * Migrantes. * Ambiental y fauna urbana. 4 generales: * Guayaquil * Cuenca * Ambato * Portoviejo	\$ 15.000,00	Informe técnico.
Asistencia técnica de organismos especializados de Naciones Unidas y Cooperación Sur Sur.	Observadores del Censo Experimental.	1. Realizar un informe de observadores del censo experimental.	\$ 22.492,00	Informe técnico.
Eventos y reuniones.	Taller de Evaluación del Censo Experimental	1. Evaluación de Censo Experimental.	\$ 6.000,00	Informe técnico.
Asistencia técnica de largo plazo.	Diseño e implementación de estrategia de gestión de riesgos.	1. Elaborar un diagnóstico de los riesgos de seguridad de personas que participarán en el censo y bienes sensibles. 2. Realizar informe de propuesta sobre las estrategias a implementar para la mitigación de riesgos y acciones de respuesta efectivas. 3. Capacitar en estrategias de seguridad. 4. Dar seguimiento en la logística de temas de seguridad. 5. Realizar asistencia técnica a actores involucrados en la seguridad. 6. Elaborar informe de resultados.	\$ 12.500,00	Informe técnico.




MODALIDAD	ACTIVIDADES	OBJETIVOS	MONTO ESTIMADO	PRODUCTOS
Asistencia técnica de organismos especializados de Naciones Unidas y Cooperación Sur Sur/Contratación de consultores especializados.	Taller introductorio sobre procesamiento de censos de población y vivienda y tecnologías aplicadas. Primera visita.	1. Establecer la metodología de procesamiento de censos de población y vivienda.	\$ 2.270,00	Informe técnico.
		2. Definir la tecnología a ser utilizada.		
Asistencia técnica de organismos especializados de Naciones Unidas y Cooperación Sur Sur/ Contratación de consultores especializados.	Taller introductorio sobre procesamiento de censos de población y vivienda y tecnologías aplicadas. Segunda visita.	1. Construir el plan de validación para procesamiento de censos de población y vivienda (Censo Experimental).	\$ 2.270,00	Informe técnico.
Asistencia técnica de organismos especializados de Naciones Unidas y Cooperación Sur Sur.	Asesoramiento y capacitación REDATAM.	1. Capacitar en herramienta REDATAM Create.	\$ 4.048,00	Informe técnico.
		2. Capacitar en herramienta REDATAM Process.		
		3. Capacitar en herramienta REDATAM Indicadores demográficos.		
Asistencia técnica de organismos especializados de Naciones Unidas y Cooperación Sur Sur/Contratación de consultores especializados.	Desarrollo y creación de un herramienta de software libre y código abierto para redes sociales que incorpore procedimientos de "inteligencia artificial" para clasificar los mensajes que se generan en redes sociales sobre Censo en Ecuador y clasificarlos en positivos, negativos y neutros.	1. Acompañar en la creación del software. 2. Implementar del software.	\$ 25.000,00	Herramienta de analítica, escucha y gestión de cuentas de redes sociales.
Asistencia técnica de largo plazo.	Asesoría de comunicación.	1. Asesorar en el monitoreo político del CPV.	\$ 12.500,00	Informe técnico.
		2. Asesorar en las coberturas de las actividades principales del CPV.		
		3. Asesorar en el desarrollo la estrategia de atención de solicitudes de información durante el CPV.		
Asistencia técnica de organismos especializados de Naciones Unidas y Cooperación Sur Sur/Contratación de consultores especializados.	Apoyar en la retroalimentación del Plan de Aseguramiento de Calidad Estadística para el Censo de Población y Vivienda 2020 y todos sus componentes.	1. Explicar aspectos claves a considerar (metodológicos, técnicos, conceptuales y herramientas) para asegurar la calidad de procesos y productos censales de todos los componentes del CPV. 2. Retroalimentar al plan y las herramientas diseñadas por el INEC para asegurar la calidad de todos los componentes que integran el CPV (actividades del Modelo de Producción Estadística, indicadores de calidad, análisis de satisfacción a usuarios).	\$ 2.270,00	Informe técnico que contenga la retroalimentación del Plan de Aseguramiento de Calidad diseñado para el CPV 2020 y recomendación de aspectos claves a considerar.
Visita técnica.	Visita técnica al INE Chile.	1. Recopilar y analizar las experiencias, innovaciones metodológicas, tecnológicas y lecciones aprendidas del censo de Chile, con el fin de incorporar actividades, estrategias y/o metodologías no	\$ 14.665,33	Informe técnico.

X
04

MODALIDAD	ACTIVIDADES	OBJETIVOS	MONTO ESTIMADO	PRODUCTOS
		evidenciadas y/o afinar la planificación del censo de Ecuador.		
Contratación de consultores especializados.	Asesoría para el diseño de la estrategia para la organización y ejecución de los procesos de logística del CPV 2020, en sus etapas pre censal y censal.	1. Asesorar en el diseñar la estrategia para la organización y ejecución de los procesos de logística del CPV 2020, en sus etapas pre censal y censal.	\$ 10.000,00	Informe técnico.
Costos indirectos (5%)			\$ 10.154,67	
Total			\$ 213.248,00	

Monitoreo del programa

El INEC designara al funcionario responsable de efectuar el monitoreo, control y cierre de las actividades establecidas en el programa e informará al UNFPA.

Comunicación

UNFPA autorizará la utilización de su imagen en las actividades relacionadas con la comunicación y difusión del VIII Censo de Población y VII de Vivienda, previa solicitud del INEC.

Enmienda al Acuerdo entre
El Instituto Nacional de Estadística y Censos
y
El Fondo de Población de las Naciones Unidas

Comparecen para la firma de la presente Enmienda, por una parte, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), representado por el Sr. Markus Behrend, en su calidad de Representante para Ecuador y Director de País para Chile; y, por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), representado por el Sr. Roberto Castillo, en su calidad de Director Ejecutivo; según consta en los documentos habilitantes que se adjuntan al presente instrumento. Quienes convienen celebrar la presente enmienda al tenor de las siguientes consideraciones y artículos:

Esta Enmienda se realiza entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en adelante el "*Contribuyente*", y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en adelante "*UNFPA*", para la implementación de las actividades programáticas del UNFPA del Programa, planificado en el marco del proyecto del "*VIII Censo Población y VII de Vivienda*", en adelante denominado el "*Programa*".

CONSIDERANDO que:

Con fecha 11 de julio de 2019, el INEC y el UNFPA, suscribieron un Acuerdo sobre Contribuciones de Cofinanciación, en adelante denominado el "*Acuerdo*", en cuyo artículo II, numeral 4, se estableció el objeto del mismo al tenor de lo que se describe: "*4. El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales las partes acuerdan fortalecer la capacidad técnica y operativa del INEC a través de la asistencia técnica, la asesoría y acompañamiento del UNFPA en la ejecución del Programa, planificado en el marco del proyecto del VIII Censo de Población y VII de Vivienda, conforme las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 1*";

De conformidad a la facultad señalada en el Artículo XII, numeral 3 del Acuerdo, misma que a su tenor literal, establece: "*3. El presente Acuerdo solamente puede ser enmendado por un acuerdo mutuo de ambas partes por escrito*". El Acuerdo otorga a las partes suscriptoras la facultad para enmendar el mismo, con la finalidad de aumentar la contribución total proporcionada por el Contribuyente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan enmendar el Acuerdo de la siguiente manera:

Artículo II: Antecedentes y Objeto

Se reemplaza por el siguiente texto, en el que se ha modificado el numeral 4 y se han añadido los numerales 2, 3, 6, 7, 8 y 9; por tanto, se modifica la numeración del texto del Acuerdo:

1. El INEC es una entidad de derecho público, creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto No. 323 de 27 de abril del 1976 y publicada en el Registro Oficial No. 82 de 7 de mayo de 1976, que, mediante las atribuciones conferidas por la mencionada Ley, constituye el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas en el país.
2. Con fecha 19 de enero de 2005, el Gobierno de la República del Ecuador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, suscribieron un acuerdo, en cuyo contenido el Artículo 1 determina su alcance: *“1. El presente acuerdo enuncia las condiciones básicas en las cuales el PNUD y sus organismos de ejecución prestarán asistencia técnica al gobierno para llevar a cabo sus proyectos de desarrollo y se ejecutarán los proyectos que reciban ayuda del PNUD. Se aplicará a toda asistencia del PNUD y a los documentos del proyecto u otros instrumentos (llamados en adelante documentos del Proyecto) que las Partes concierten para definir con más detalle los pormenores de tal asistencia y las responsabilidades respectivas de las Partes y del Organismo de Ejecución en relación con tales proyectos. 2. El PNUD solo prestará asistencia en virtud de este Acuerdo en respuesta a solicitudes presentadas por el Gobierno y aprobadas por el PNUD. Se concederá tal asistencia al Gobierno, o a la entidad que el Gobierno designe, y se proporcionará y recibirá de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes del PNUD y a reserva de que el PNUD disponga de los fondos necesarios”;*
3. Mediante Nota No. 14362 GMRECI/SOIS/2011 de 31 de julio de 2011, el Ministro de Relaciones, Comercio e Integración, hoy Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en atención a la nota de 24 de junio de 2011, remitida por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), expresó: *“Al respecto, tengo el honor de proponer que el Acuerdo Básico Modelo de Asistencia celebrado con el PNUD se aplique, mutatis mutandis, a las actividades y al personal del UNFPA en la República del Ecuador. Asimismo, propongo que, tras recibir su aceptación por escrito de la presente propuesta, dicho cambio de cartas constituya un Acuerdo al respecto entre el Gobierno y las Naciones Unidas, a partir de la fecha de su propuesta”;*

4. Con Decreto Ejecutivo Nro. 684 de 25 de febrero de 2019, el Presidente de la República del Ecuador declaró de interés y prioridad nacional la realización del VIII Censo de Población y VII de Vivienda a efectuarse en el año 2020, cuya preparación, organización y ejecución está bajo la responsabilidad del INEC;
5. El UNFPA, en el marco de su Programa de País 2019-2022, ha incluido el resultado 4 Sistemas de datos de población, Producto 1: *Capacidades nacionales y locales fortalecidas para la generación, análisis, uso y disseminación de datos desagregados de alta calidad para un mejor monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible e indicadores del Consenso de Montevideo, y de las intervenciones basadas en evidencia, en entornos de desarrollo y ayuda humanitaria, particularmente en la frontera norte; (a) proporcionar asistencia técnica al Instituto Nacional de Estadística y Censos para la preparación, la implementación y el uso de los datos del Censo de Población y Vivienda.*

Este acuerdo aporta al cumplimiento del resultado señalado. Igualmente, se contará con la asistencia técnica de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (UNFPA LACRO).

6. A través de Decreto Ejecutivo No. 1017 del 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, decretó: *“el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, (...), a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”;*
7. Mediante Acta Resolutiva No. 002-2020 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Estadística y Censos (CONEC), del 30 de junio de 2020, en su resolución novena determinó: *“Aprobar por unanimidad la reprogramación del cronograma y presupuesto general, presentado por el INEC, para la ejecución del VIII Censo de Población y VII de Vivienda, en todas sus etapas (...)”.*
8. Mediante Acta Resolutiva No. 001-2021 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Estadística y Censos (CONEC), del 23 de marzo de 2021, como resoluciones determinó:

“PRIMERA: Acordar la realización de un análisis frente a una posible suspensión del inicio de la fase de empadronamiento hasta determinar la alternativa metodológicamente viable para ejecutar el VIII Censo de Población y VII de Vivienda, acorde a la hoja de ruta prevista por el INEC (que incluye análisis técnicos correspondientes con respaldo de experiencia y recomendaciones de otros actores a nivel nacional e internacional), para el efecto. Las resoluciones respecto de la posible suspensión del proyecto deberán contar con el pronunciamiento de las instancias pertinentes que integran el COE Nacional.

SEGUNDA: Acoger la recomendación de mantener, hasta su culminación, la fase de actualización cartográfica y precenso del proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda y solicitar al INEC que, en aprovechamiento de sus resultados, genere los análisis y productos estadísticos que aporten a los procesos de generación de política pública, tales como marco muestral para encuestas, proyecciones poblacionales y otros productos estadísticos que pudieran derivarse de ella, en miras a solventar las necesidades que se presenten con la generación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo; así como la utilización del insumo cartográfico y precenso a partir de la posible re-planificación del Censo Nacional.

TERCERA: Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas- MEF el pronunciamiento sobre las asignaciones presupuestarias requeridas para ejecutar, durante el 2021, el Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda”.

9. El COE Nacional, en sesión permanente del miércoles 28 de abril de 2021, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió: *“Solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, postergar hasta el año 2022, la realización de las fases de logística, capacitación y empadronamiento del VIII Censo de Población y VII de Vivienda – CPV, una vez que existan las condiciones epidemiológicas favorables para su desarrollo, debiendo realizarse un nuevo análisis en el mes de enero de 2022”.*
10. Mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2021-0912-M de 18 de mayo de 2021, la Dirección Financiera del INEC informa: *“(…) una vez revisada la Matriz PAP 2021 emitida por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando No. INEC-DIPLA-2021-0357-M, y la verificación realizada a la cédula presupuestaria tomada del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, el gasto deberá ser aplicado a la estructura programática y partida presupuestaria que constan en la Certificación No. 327 (...), de conformidad con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y autorización de aval emitida por parte del Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio No. MEF-SP-2021-0433”.*
11. Mediante Acta Resolutiva No. 001-2021, de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Estadística y Censos (CONEC), del 19 de mayo de 2021, como parte de las resoluciones se determinó:

“SÉPTIMA: Quedar en conocimiento del pronunciamiento del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional - COE Nacional respecto del informe de riesgos presentado por el INEC y de la respuesta emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF como ente rector de las finanzas públicas, sobre el proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda.

OCTAVA: Resolver la postergación de las fases de capacitación, logística y empadronamiento del VIII Censo de Población y VII de Vivienda – CPV, hasta el año 2022 o hasta que existan las condiciones epidemiológicas favorables para su desarrollo, debiendo realizarse un nuevo análisis en el mes de enero del año próximo, en atención a la solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional - COE, resuelta en sesión permanente del 28 de abril de 2021.

NOVENA: Solicitar al INEC que trabaje en la identificación y desarrollo de metodologías alternativas para la ejecución del próximo Censo de Población y Vivienda, en prospectiva a las condiciones derivadas de la pandemia y que presente la hoja de ruta respectiva en el transcurso del segundo semestre de 2021, que incluya un análisis técnico y financiero”.

12. La presente Enmienda tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales las partes acuerdan fortalecer la capacidad técnica y operativa del INEC, a través de la asistencia técnica, la asesoría y acompañamiento del UNFPA en la ejecución del Programa, planificado en el marco del proyecto del VIII Censo de Población y VII de Vivienda, conforme las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 1.

Artículo IV: La Contribución

Se modifica el numeral 5, por el siguiente texto:

5. El Contribuyente comunicará al UNFPA cuando haga efectiva la Contribución o parte de ella, mediante misiva remitida a las direcciones electrónicas: behrend@unfpa.org y rmb@unfpa.org.

Se agregan los siguientes incisos:

8. A más del monto de contribución contenido en el Artículo IV, numeral 1, el Contribuyente, con el fin de impulsar el objeto del Acuerdo, aporta a título de contribución la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO CON 13/100 (USD \$83.074,13), monto que será transferido a la cuenta bancaria indicada en el Artículo IV, numeral 2 del Acuerdo. Cabe mencionar que la Razón Social de UNFPA es: Fondo de Población de las Naciones Unidas;
9. Los valores descritos en el numeral 8 del presente Artículo serán entregados al UNFPA, una vez que se cuente con la certificación presupuestaria respectiva, los cuales se realizarán con cargo al ítem presupuestario 780304 "Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado no Financiero";

Artículo XII: Disposiciones Finales

Se incluye la siguiente disposición:

5. El Anexo 1 que forma parte de esta enmienda podrá ser modificado por necesidad institucional, mediante intercambio de cartas oficiales.

Anexo 1

Se reemplaza el Anexo 1 por el siguiente texto:

Anexo 1: Programación de las actividades del Acuerdo

Debido a la importancia y magnitud del Proyecto Censal, el INEC requiere de asistencia técnica especializada permanente de expertos nacionales e internacionales que transmitan su pericia en la ejecución de actividades de varias etapas de un censo.

El principal beneficiario será el equipo del INEC, quien recibirá el asesoramiento de expertos para solventar inquietudes, y ajustar las actividades previstas a la luz de los estándares internacionales y las mejores prácticas regionales que propendan a mejorar la calidad de la operación censal.

Se espera que adicionalmente, al finalizar cada requerimiento establecido en el Plan Anual de Trabajo, el equipo mencionado vaya fortaleciendo sus conocimientos y competencias para mejorar los procesos para el levantamiento, procesamiento y análisis de información censal.

Varios países de la región, como Colombia, Perú, Chile y Guatemala ejecutaron recientemente sus censos de población y vivienda. La retroalimentación de los equipos de las oficinas nacionales de estadística y de los organismos internacionales resulta invaluable a la hora de ejecutar cada etapa del censo en el país.

Las siguientes tablas presentan el programa de contrataciones requeridas durante el período del Acuerdo para cubrir las necesidades de asistencia técnica especializada por parte del INEC para la ejecución del VIII Censos de Población y VII de Vivienda:

Tabla No. 001: Actividades financiadas mediante la primera transferencia, por un monto de \$213.248,00

N.	Modalidad	Actividades	Objetivo	Monto estimado (incluido IVA)	Productos	Estado
1	Asistencia técnica de largo plazo.	Asistencia Técnica Internacional: Asesoría en el Proyecto Censo de Población y Vivienda	Asesorar a la Gerencia del Censo en todas las etapas del proyecto para asegurar su efectividad.	\$88.330,85	Informes periódicos de recomendaciones y estrategias.	Ejecutado

N.	Modalidad	Actividades	Objetivo	Monto estimado (incluido IVA)	Productos	Estado
2	Asistencia técnica de organismos especializados de Naciones Unidas y Cooperación Sur Sur.	Observadores del Censo Experimental	Acompañar, observar y evaluar antes, durante y después del levantamiento en campo del Censo Experimental.	\$17.427,16	Informe de recomendaciones y observaciones al proceso censal experimental.	Ejecutado
3	Asistencia técnica de largo plazo.	Asesoría en la Implementación de una Estrategia de Gestión de Logística y Riesgos	Asesorar a la Gerencia del Censo para la implementación de una estrategia de gestión de logística y riesgos de los operativos de campo.	\$30.125,73	<ul style="list-style-type: none"> - Metodología de gestión de logística y empadronamiento del proyecto Censo 2020. - Informes periódicos con recomendaciones y estrategias en gestión de logística, a ser entregados cuando lo solicite la Gerencia del Censo 2020 o la Dirección Ejecutiva del INEC. - Herramientas y plantillas para gestionar la logística en todos los levantamientos de campo del proyecto. - Plan de capacitación en logística para el personal del INEC que incluya la evaluación de resultados, la identificación y mitigación de riesgos y la construcción de planes de contingencia. - Informe de resultados con plan de mejoras. 	Ejecutado
4	Asistencia técnica para contratación de especialistas.	Desarrollo de sistemas informáticos para la automatización de procesos y	Desarrollar sistemas informáticos y elaborar propuestas que permitan	\$14.351,83	- Aplicativo para la generación de áreas de empadronamiento para el VIII Censo de Población y VII de Vivienda como	Ejecutado

N.	Modalidad	Actividades	Objetivo	Monto estimado (incluido IVA)	Productos	Estado
		optimización de recursos del Censo de Población y Vivienda	automatizar procesos y garantizar la optimización del uso de recursos en la ejecución de actividades del VIII Censo de Población y VII de Vivienda.		propuesta tecnológica de automatización. - Propuesta informática orientada al levantamiento de información cartográfica a nivel de manzana, como alternativa a un operativo de campo. - Propuesta informática orientada al autoempadronamiento de la población vía internet. - Informe de análisis de alcance y factibilidad y de seguimiento a cada uno de los proyectos de desarrollo informático.	
5	Asistencia técnica para fortalecimiento de capacidades.	Co-financiamiento en el fortalecimiento de capacidades en el Software Spark R para la codificación y validación de la información censal	Proporcionar a técnicos/as y analistas que forman parte del proyecto censal, conocimiento y práctica para el manejo de Apache Spark R, con énfasis en el tratamiento estadístico de bases de datos y el procesamiento y análisis de la información censal.	\$2.931,35	Plan de trabajo. Informe final de la capacitación.	Ejecutado

N.	Modalidad	Actividades	Objetivo	Monto estimado (incluido IVA)	Productos	Estado
6	Asistencia técnica de largo plazo.	Asistencia Técnica Internacional: Asesoría en el Proyecto Censo de Población y Vivienda (Ampliación de la asistencia técnica)	Asesorar a la Gerencia del Censo en todas las etapas del proyecto para asegurar su efectividad.	\$41.036,52	Informes periódicos de recomendaciones y estrategias.	En ejecución
7	Asistencia técnica de largo plazo.	Asesoría para la Construcción de Sistemas Informáticos para Actualización Cartográfica y Precenso de Viviendas	Implementar el uso de las herramientas tecnológicas mediante la construcción de sistemas informáticos que están propuestos para automatizar procesos y garantizar la optimización del uso de recursos en la ejecución de actividades del Componente 1: Actualización Cartográfica y Pre Censo de Viviendas del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda.	\$8.889,89	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación en formato digital de la integración y pruebas de las bases de datos tanto para sectores amanzanados como dispersos en el ambiente productivo; de ser el caso, incluir manuales de uso. 2. Puesta en producción del SIPE con las pruebas y documentación respectiva de su correcto funcionamiento de la migración de su motor de base de datos. 3. Base de datos geográfica de Actualización Cartográfica y Pre Censo del 2019 al 2021 relacional y centralizada (geográfico y alfanumérico), los respectivos manuales de usuarios y configuración de los permisos a los roles del acceso a la base de datos. 4. Propuesta de la migración de la base 	Planificado

N.	Modalidad	Actividades	Objetivo	Monto estimado (incluido IVA)	Productos	Estado
					Censal 2010 a la base de datos relacional y centralizada ya implementada. 5. Informes al término de cada mes en formato electrónico e impreso sobre el estado y los avances de los proyectos de desarrollo de software aprobados. 6. Informe final de consultoría para aprobación en formato electrónico e impreso. 7. Informe de presentación resultados, logros alcanzados y plan de mejoras en formato electrónico e impreso.	
Costos indirectos				\$10.154,67		
Total				\$213.248,00		

Tabla No. 002: Actividades planificadas a ser financiadas mediante la segunda transferencia, por un monto de \$ 83.074,13

N.	Modalidad	Actividades	Objetivo	Monto estimado (incluido IVA)	Productos	Estado
1	Asistencia técnica de largo plazo.	Asesoría para empadronamiento, logística y procesamiento	Articular las actividades de las etapas de cartografía, logística, empadronamiento, o, procesamiento	\$18.659,20	1.- Informe de la etapa de actualización cartográfica, su estado y acciones a seguir con la actualización de las zonas dinámicas. 2.- Informe de la etapa de empadronamiento, su estado, conclusiones y recomendaciones (incluye lo referente a la logística del	A ejecutar con recursos de segunda transferencia

N.	Modalidad	Actividades	Objetivo	Monto estimado (incluido IVA)	Productos	Estado
					empadronamiento). 3.- Informe de la etapa de procesamiento, su estado y acciones a seguir, conclusiones y recomendaciones. 4.- Informes mensuales que contendrá el estado general de las etapas técnicas del censo, su avance, recomendaciones y acciones necesarias para evitar posibles retrasos del cronograma de trabajo del CPV. 5.- Propuesta de recolección de datos de la modalidad de censo que adopte la institución. 6.- Informe final de la consultoría.	
2	Asistencia técnica de largo plazo.	Asesoría para la articulación territorial	Identificar necesidades de información y articular las actividades del proceso censal para atender problemáticas específicas conforme la realidad del territorio.	\$ 18.659,20	1. Informe de la articulación con los diferentes organismos en territorio en las distintas fases del proceso censal, estado, acciones y recomendaciones. 2. Informe técnico de indicadores de control y gestión del proceso censal. Evaluación en el territorio 3. Informe técnico mensual. Cronograma de trabajo 4. Informe final de la asesoría técnica.	A ejecutar con recursos de segunda transferencia
3	Asistencia técnica para contratación de especialistas.	Asesoría para el Monitoreo de Crecimiento de Viviendas a través de Imágenes Satelitales.	Identificar las áreas donde se registra un cambio considerable por el dinamismo en crecimiento en el tiempo, utilizando	\$11.827,20	Informe técnico mensual e informe final de la asesoría técnica. Automatización del proceso de monitoreo de crecimiento de viviendas.	A ejecutar con recursos de segunda transferencia

N.	Modalidad	Actividades	Objetivo	Monto estimado (incluido IVA)	Productos	Estado
			imágenes satelitales lo más actualizadas posibles.			
4	Asistencia técnica para contratación de especialistas.	Asesoría en el desarrollo de un Aplicativo Móvil y Web para la Captura de Información Cartográfica y Estadística.	Desarrollar un aplicativo que permita incluir las actualizaciones en la base de la Actualización Cartográfica utilizando los módulos desarrollados en el aplicativo SIPE, para lo cual también se utilizará como base las imágenes satelitales.	\$11.827,20	Aplicativo. Informe técnico mensual e informe final de la asesoría técnica.	A ejecutar con recursos de segunda transferencia
5	Asistencia técnica para contratación de especialistas.	Asesoría en la construcción de niveles y tendencias de los fenómenos demográficos y en la elaboración de las estimaciones futuras.	Elaborar la metodología para la construcción de niveles y tendencias de los fenómenos demográficos, necesarios para la construcción de la conciliación demográfica en el periodo 2010-2020 y para establecer las hipótesis de proyección para el horizonte de proyección que se considere necesario. Cotejar	\$13.668,48	Informe técnico mensual e informe final de la asesoría técnica. Documento metodológico sobre la construcción de niveles y tendencias de los fenómenos demográficos.	En concordancia con la resolución del CONEC de marzo de 2021. Para análisis con DINEM.

N.	Modalidad	Actividades	Objetivo	Monto estimado (incluido IVA)	Productos	Estado
			resultados precensales y censales con RRAA. Capacitar al personal del INEC sobre la metodología para establecer los niveles y tendencias de la fecundidad, mortalidad y migración interna e internacional.			
6	Asistencia técnica para contratación de especialistas.	Asesoría en pedagogía y capacitación virtual.	Diseñar la secuencia pedagógica del programa de capacitación censal; elaborar instrumentos de capacitación, planes de clases, ejercicios para la aplicación práctica del aprendizaje e instrumentos de evaluación.	\$ 4.476,94	Instrumentos de capacitación (manuales y presentaciones). Agendas de clases. Herramientas de evaluación. Informe de revisión y evaluación del proceso de capacitación, destacando problemas detectados y propuestas de mejora. Informe de propuesta metodológica para el proceso de capacitación del CPV.	A ejecutar con recursos de segunda transferencia
Costos indirectos				\$3.955,91		
Total				\$ 83.074,13		

Las partes dejan constancia de que, desde la suscripción del acuerdo, en base al Artículo XII: Disposiciones finales del Acuerdo entre el INEC y el UNFPA, en cuyo numeral 3 determina que “El presente Acuerdo solamente puede ser enmendado por un acuerdo mutuo de ambas partes por escrito” y, en base al Artículo XIII: Disposiciones generales del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, que establece en su numeral 2: “El presente Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo escrito de las Partes. Toda cuestión que no haya sido prevista en el presente Acuerdo será resuelta por las Partes tomando en cuenta las resoluciones o decisiones pertinentes de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Cada parte examinará con toda atención y ánimo favorable cualquier propuesta formulada por la otra Parte en virtud del presente párrafo”, debido a los requerimientos institucionales en

beneficio del proyecto censal, se han notificado cambios, que han modificado la distribución presupuestaria, mas no el presupuesto total, mediante los siguientes oficios:

Tabla No. 003 Detalle de oficios enviados al UNFPA

Oficio	Asunto	Objetivo	Observaciones
INEC-SUGEN-2019-0083-O, con fecha 22 de octubre de 2019	Acuerdo entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC y el Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA - Distribución presupuestaria	"Distribuir el monto previsto hacia actividades enmarcadas en asistencia técnica especializada permanente de expertos nacionales e internacionales, con la finalidad de que trasmitan sus pericias en la ejecución de actividades de varias etapas del proyecto censal".	<p>El 29 de octubre de 2019 el UNFPA remitió un correo con asunto "CORRECCIÓN Anuncio de Vacante IC-2019-037 Contrato Individual – Asistencia Técnica Internacional / Asesoría en el Proyecto Censo de Población y Vivienda 2020".</p> <p>El 15 de noviembre de 2019 el UNFPA remitió un correo con asunto "Anuncio de Vacante IC-2019-045 Asesoría para la Implementación de una Estrategia de Gestión de Logística y Riesgos para el Proyecto Censo de Población y Vivienda 2020.</p> <p>El 26 de noviembre de 2019 el UNFPA remitió un correo con asunto "OFERTA DE CONTRATO Vacante IC-2019-037 Consultoría Internacional – Asesoría en el proyecto censo de población y vivienda 2020".</p>
INEC-SUGEN-2019-0086-O, con fecha 23 de octubre de 2019	Solicitud de inicio de contratación según acuerdo entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA	Solicitar "disponer a quien corresponda el inicio de los siguientes procesos de asistencia técnica: Experto en Censos que asesore a la Gerencia del Proyecto VIII Censo Población y VII de Vivienda. Esta asistencia técnica requiere la identificación de un experto/a en la planificación, organización y gestión de Censos de Población y Vivienda, ejecución de análisis y estudios a partir de bases censales y registros administrativos de población. Por la experiencia requerida, se considera necesario vincular un experto/a internacional. Asesoría de Comunicación Política. Diseño e implementación de estrategia de gestión de Logística y Riesgos. Capacitación en el uso de CSPro. Esta asistencia técnica requiere la identificación de un experto/a en el uso software referido y en la elaboración de planes de validación e imputación de bases de datos de Censos de Población y Vivienda. Por la experiencia requerida, se considera necesario vincular un experto/a internacional. Observadores del Censo Experimental".	<p>El 29 de octubre de 2019 el UNFPA remitió un correo con asunto "CORRECCION Anuncio de Vacante IC-2019-037 Contrato Individual – Asistencia Técnica Internacional / Asesoría en el Proyecto Censo de Población y Vivienda 2020".</p> <p>El 15 de noviembre de 2019 el UNFPA remitió un correo con asunto "Anuncio de Vacante IC-2019-045 Asesoría para la Implementación de una Estrategia de Gestión de Logística y Riesgos para el Proyecto Censo de Población y Vivienda 2020.</p> <p>El 26 de noviembre de 2019 el UNFPA remitió un correo con asunto "OFERTA DE CONTRATO Vacante IC-2019-037 Consultoría Internacional – Asesoría en el proyecto censo de población y vivienda 2020".</p>

Oficio	Asunto	Objetivo	Observaciones
INEC-INEC-2019-0920-O, con fecha 20 de diciembre de 2019	Distribución presupuestaria del acuerdo entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y solicitud de inicio de proceso	“Redistribuir el monto previsto para actividades de asistencia técnica especializada permanente de expertos nacionales e internacionales, con la finalidad de cubrir las necesidades del INEC con miras al Censo Nacional el próximo año (...)” y solicitar “el inicio de la siguiente contratación: Asesoría en comunicación política.”	El 24 de enero de 2020 el UNFPA remitió un correo con asunto “Anuncio de Vacante IC-2020-001 Consultoría Asesoría en Comunicación – Censo”.
INEC-SUGEN-2020-0021-O, con fecha 21 de febrero de 2020	Distribución presupuestaria del acuerdo entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y solicitud de inicio y continuación de procesos.	“Redistribuir el monto previsto para actividades de asistencia técnica especializada permanente de expertos nacionales e internacionales, con la finalidad de cubrir las necesidades del INEC con miras al Censo Nacional” y solicitar “el inicio de las siguientes contrataciones: Auditor experto en contratación pública para el Proyecto Censo de Población y Vivienda 2020, Misión de asistencia técnica de Fabiana Del Popolo para la semana del 9 al 13 de marzo de 2020. Esta misión será financiada con los fondos establecidos en el Acuerdo entre el INEC y el UNFPA, Misión de asistencia técnica de Lenin Aguinaga para la semana del 9 al 13 de marzo de 2020. Conforme a lo acordado previamente, solicito que esta misión sea financiada con fondos regulares del UNFPA”.	Actividades suspendidas por pandemia de COVID-19 y declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.
INEC-CPV-2020-0007-O, con fecha 26 de marzo de 2020	Solicitud de suspensión de procesos de contratación INEC – UNFPA	“Disponer a quien corresponda la suspensión de los procesos de contratación tanto del “Auditor experto en contratación pública para el Proyecto Censo de Población y Vivienda 2020” como de la “Asesoría en la Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas para el Proyecto Censo de Población y Vivienda 2020”.	Actividades suspendidas por pandemia de COVID-19 y declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional. El 17 de abril de 2020, el UNFPA remitió un correo con la Carta No. 131 confirmando la suspensión de procesos.
INEC-CPV-2020-0008-O, con fecha 29 de abril de 2020	Distribución presupuestaria del acuerdo entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y solicitud de inicio de contratación.	“Cumplir las actividades concernientes al desarrollo de software y herramientas relacionadas, el INEC ha identificado la necesidad de contratar una consultoría en “Construcción de Sistemas Informáticos para la Automatización de Procesos y Optimización de Recursos del VIII Censo de Población y VII de Vivienda”.	El 14 de mayo de 2020 el UNFPA remitió un correo con asunto “OFERTA DE CONTRATO Vacante IC-2020-006 Contrato Individual – Consultoría para el Desarrollo de Sistemas Informáticos para la Automatización de Procesos y Optimización de Recursos del VIII Censo de Población y VII de Vivienda”.
INEC-CPV-2020-0013-O, con fecha	Distribución presupuestaria del acuerdo entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos	Solicitar, de preferencia, “que se extienda el contrato de la persona que se encuentra actualmente en	El 29 de octubre de 2020 el UNFPA remitió un correo con asunto “Respuesta al Oficio Nro.

Oficio	Asunto	Objetivo	Observaciones
30 de septiembre de 2020	(INEC) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y solicitud de inicio de proceso de contratación.	esta función, ganadora del proceso IC-2019-037 "Asesoría en el Proyecto Censo de Población y Vivienda 2020", debido a que se busca dar continuidad a las actividades contempladas en sus Términos de Referencia y las condiciones de contratación serían las mismas que las contempladas en el proceso en mención. Además, conforme a las regulaciones del UNFPA, se respetaría el período de descanso del servicio requerido".	INEC-CPV-2020-0013-O" con la Carta No. 277 aceptando la contratación por 5 meses.
INEC-CPV-2020-0015-O, con fecha 26 de octubre de 2020	Solicitud de inclusión de un cupo adicional en la actividad: Fortalecimiento de capacidades en el Software Spark R para la codificación y validación de la información censal.	"En el marco de la ejecución de la actividad: Fortalecimiento de capacidades en el Software Spark R para la codificación y validación de la información censal, que es parte del PAT 2020 entre el INEC y el UNFPA, se presentó el requerimiento de ampliar un cupo debido a la rotación de personal que ha ocurrido dentro de la institución". "Realizar la gestión necesaria para viabilizar la inclusión de este cupo, cuyo presupuesto será cubierto a través de los fondos disponibles en el marco del acuerdo entre el INEC y el UNFPA".	El 9 de noviembre de 2020, el UNFPA remitió un correo con la confirmación del cupo extra.

Las siguientes modificaciones en el Anexo 1, redistribuyeron los recursos de la transferencia, mas no el monto total:

a) Se modificó el monto presupuestado para las siguientes actividades:

- Asistencia Técnica Internacional: Asesoría en el Proyecto Censo de Población y Vivienda.
- Observadores del Censo Experimental.
- Asesoría en la Implementación de una Estrategia de Gestión de Logística y Riesgos.

b) Se eliminaron las siguientes actividades:

- Unidad de gestión del proyecto (monitoreo y gestión de riesgos).
- Proceso de actualización cartográfica: Edición de coberturas geográficas simultáneamente desde una base de datos nacional. Primera visita.
- Proceso de digitalización: Áreas de empadronamiento. Segunda visita.
- Acompañamiento en la construcción del cuestionario censal para el Censo Experimental. Primera y segunda visitas.
- Talleres de definición del cuestionario censal.

- Taller de evaluación del censo experimental.
- Diseño e implementación de estrategia de gestión de riesgos.
- Taller introductorio sobre procesamiento de censos de población y vivienda y tecnologías aplicadas. Primera y segunda visitas.
- Asesoramiento y capacitación REDATAM.
- Desarrollo y creación de una herramienta de software libre y código abierto para redes sociales que incorpore procedimientos de “inteligencia artificial” para clasificar los mensajes que se generan en redes sociales sobre Censo en Ecuador y clasificarlos en positivos, negativos y neutros.
- Asesoría de comunicación.
- Apoyar en la retroalimentación del Plan de Aseguramiento de la Calidad Estadística para el Censo de Población y Vivienda 2020 y todos sus componentes.
- Visita técnica al INE Chile.

c) Se añadieron las siguientes actividades:

- Desarrollo de sistemas informáticos para la automatización de procesos y optimización de recursos del Censo de Población y Vivienda.
- Co-financiamiento en el fortalecimiento de capacidades en el Software Spark R para la codificación y validación de la información censal y solicitud de un nuevo cupo para el mismo.
- Asistencia Técnica Internacional: Asesoría en el Proyecto Censo de Población y Vivienda (Ampliación de la asistencia técnica).
- Asesoría para la Construcción de Sistemas Informáticos para Actualización Cartográfica y Precenso de Viviendas.

Es importante mencionar que los recursos del literal b), es decir de las actividades suprimidas, fueron distribuidos para el financiamiento de las actividades contempladas en los literales a) y c). A continuación, se presenta el detalle de esta redistribución de recursos:

Tabla No. 004 Redistribución de recursos de los recursos asignados a las actividades del Anexo 1 del Acuerdo entre el INEC y el UNFPA.

ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO 1 DEL ACUERDO	ACTIVIDADES CONFORME A OFICIOS DEL INEC Y CORREOS DEL UNFPA	MONTO ESTIMADO SEGÚN ANEXO 1 DEL ACUERDO	MONTO ASIGNADO PARA EJECUCIÓN POR MEDIO DE OFICIOS DEL INEC Y CORREOS DEL UNFPA	OBSERVACIONES
Experto en censos que asesore a la gerencia.	Asesoría en el Proyecto Censo de Población y Vivienda.	\$ 43.680,00	\$ 88.330,85	Actividad finalizada
Unidad de gestión del proyecto (monitoreo y gestión de riesgos).	NA	\$ 15.000,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Proceso de actualización cartográfica: Edición de coberturas geográficas simultáneamente desde una base de datos nacional. Primera visita.	NA	\$ 4.048,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Proceso de digitalización: Áreas de empadronamiento. Segunda visita.	NA	\$ 2.270,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Acompañamiento en la construcción del cuestionario censal para el Censo Experimental. Primera visita	NA	\$ 4.540,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Acompañamiento en la construcción del cuestionario censal para el Censo Experimental. Segunda visita	NA	\$ 4.540,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Talleres de definición de cuestionario censal.	NA	\$ 15.000,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Observadores del Censo Experimental.	Observadores del Censo Experimental.	\$ 22.492,00	\$ 17.427,16	Actividad finalizada
Taller de Evaluación del Censo Experimental	NA	\$ 6.000,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Diseño e implementación de estrategia de gestión de riesgos.	NA	\$ 12.500,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Taller introductorio sobre procesamiento de censos de población y vivienda y tecnologías aplicadas. Primera visita.	NA	\$ 2.270,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Taller introductorio sobre procesamiento de censos de población y vivienda y tecnologías aplicadas. Segunda visita.	NA	\$ 2.270,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Asesoramiento y capacitación REDATAM.	NA	\$ 4.048,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Desarrollo y creación de una herramienta de software libre y código abierto para redes sociales que incorpore procedimientos de "inteligencia artificial" para clasificar los mensajes que se generan en redes sociales sobre Censo en Ecuador y clasificarlos en positivos, negativos y neutros.	NA	\$ 25.000,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad

ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO 1 DEL ACUERDO	ACTIVIDADES CONFORME A OFICIOS DEL INEC Y CORREOS DEL UNFPA	MONTO ESTIMADO SEGÚN ANEXO 1 DEL ACUERDO	MONTO ASIGNADO PARA EJECUCIÓN POR MEDIO DE OFICIOS DEL INEC Y CORREOS DEL UNFPA	OBSERVACIONES
Asesoría de comunicación.	NA	\$ 12.500,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Apoyar en la retroalimentación del Plan de Aseguramiento de Calidad Estadística para el Censo de Población y Vivienda 2020 y todos sus componentes.	NA	\$ 2.270,00	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Visita técnica al INE Chile.	NA	\$ 14.665,33	\$ -	Actividad eliminada y asignación de recursos para otra actividad
Asesoría para el diseño de la estrategia para la organización y ejecución de los procesos de logística del CPV 2020, en sus etapas pre censal y censal.	Asesoría en la Implementación de una Estrategia de Gestión de Logística y Riesgos para el Proyecto Censo de Población y Vivienda.	\$ 10.000,00	\$ 30.125,73	Actividad finalizada
NA	Asesoría en el Proyecto Censo de Población y Vivienda (Ampliación de la asistencia técnica).	\$ -	\$ 41.036,52	Actividad incluida con la redistribución de recursos de acuerdo a la necesidad técnica del proyecto censal
NA	Desarrollo de sistemas informáticos para la automatización de procesos y optimización de recursos del Censo de Población y Vivienda.	\$ -	\$ 14.351,83	Actividad incluida con la redistribución de recursos de acuerdo a la necesidad técnica del proyecto censal
NA	Co-financiamiento en el fortalecimiento de capacidades en el Software Spark R para la codificación y validación de la información censal.	\$ -	\$ 2.931,35	Actividad incluida con la redistribución de recursos de acuerdo a la necesidad técnica del proyecto censal
NA	Asesoría en la Construcción de Software para Actualización Cartográfica y Precenso de Viviendas	\$ -	\$ 8.889,89	Actividad incluida con la redistribución de recursos de acuerdo a la necesidad técnica del proyecto censal; a la fecha de elaboración de este documento, todavía no se solicita el inicio de esta actividad
Costos indirectos (5%)		\$ 10.154,67	\$ 10.154,67	Ninguna
Total		\$ 213.248,00	\$ 213.248,00	Ninguna

Disposiciones generales

1. La presente enmienda entrará en vigor una vez que se cuente con los recursos económicos destinados para los fines correspondientes.
2. Las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de la presente enmienda, de mutuo acuerdo y de manera escrita, sin que tal operación signifique un costo adicional para dicha finalidad.
3. Todas las estipulaciones y/o artículos del acuerdo principal celebrado el 11 de julio de 2019, que no han sido expresamente enmendadas o modificadas en virtud de esta enmienda, se mantienen plenamente vigentes.

Aceptación de las Partes

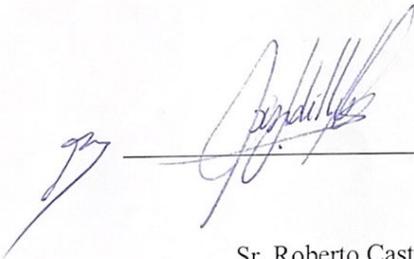
1. Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las Partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente enmienda, a cuyas estipulaciones se someten.
2. En fe de lo cual, los infrascritos, representantes debidamente autorizados de las Partes, han firmado la presente Enmienda en dos copias.

Para el **Instituto Nacional de Estadística
y Censos:**

Para el **Fondo de Población de las Naciones
Unidas:**

Fecha: 17-08-2021

Fecha: 17-08-2021



Sr. Roberto Castillo
Director Ejecutivo



Sr. Markus Behrend
Representante para Ecuador
Director de País para Chile

Segunda Enmienda al Acuerdo entre
El Instituto Nacional de Estadística y Censos
y
El Fondo de Población de las Naciones Unidas

Comparecen para la firma de la presente Enmienda, por una parte, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), representado por el Sr. Markus Behrend, en su calidad de Representante para Ecuador; y, por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), representado por el Sr. Roberto Castillo, en su calidad de Director Ejecutivo; según consta en los documentos habilitantes que se adjuntan al presente instrumento. Quienes convienen celebrar la presente enmienda al tenor de las siguientes consideraciones y artículos:

Esta Enmienda se realiza entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en adelante el "*Contribuyente*", y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en adelante "*UNFPA*", para la implementación de las actividades programáticas del UNFPA del Programa, planificado en el marco del proyecto del "*VIII Censo Población y VII de Vivienda*", en adelante denominado el "*Programa*".

CONSIDERANDO que:

Con fecha 11 de julio de 2019, el INEC y el UNFPA, suscribieron un Acuerdo sobre Contribuciones de Cofinanciación, en adelante denominado el "*Acuerdo*", en cuyo artículo II, numeral 4, se estableció el objeto del mismo al tenor de lo que se describe: "*4. El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales las partes acuerdan fortalecer la capacidad técnica y operativa del INEC a través de la asistencia técnica, la asesoría y acompañamiento del UNFPA en la ejecución del Programa, planificado en el marco del proyecto del VIII Censo de Población y VII de Vivienda, conforme las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 1*";

De conformidad a la facultad señalada en el Artículo XII, numeral 3 del Acuerdo, misma que a su tenor literal, establece: "*3. El presente Acuerdo solamente puede ser enmendado por un acuerdo mutuo de ambas partes por escrito*". El Acuerdo otorga a las partes suscriptoras la facultad para enmendar el mismo.

Con fecha 17 de agosto de 2021, se firma la primera Enmienda al Acuerdo, con el fin de fortalecer la asistencia técnica, asesoría y acompañamiento del UNFPA para la planificación del VIII Censo de Población y VII de Vivienda. Mediante la primera enmienda, se modifican los apartados:

“Artículo II: Antecedentes y Objeto”, “Artículo IV: La Contribución”, “Artículo XII: Disposiciones Finales” y “Anexos”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan realizar una segunda enmienda al Acuerdo de la siguiente manera:

Artículo X: Entrada en vigor, plazos, rescisión

Se modifica el numeral 1 por el siguiente texto:

1. El presente Acuerdo entrará en vigor cuando sea firmado por ambas partes, en la fecha de la última firma. El acuerdo tendrá como fecha de expiración el **31 de julio de 2025**, a menos de que las Partes prorroguen este Acuerdo por escrito. Queda entendido que toda demora en la ejecución por el Contribuyente de los pagos relativos a la Contribución se agregarán al período de duración del presente Acuerdo.

Disposiciones generales

1. Las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de la presente enmienda, de mutuo acuerdo y de manera escrita, sin que tal operación signifique un costo adicional para dicha finalidad.
2. Todas las estipulaciones y/o artículos del acuerdo principal celebrado el 11 de julio de 2019 y de la Primera Enmienda, firmada el 17 de agosto de 2021, que no han sido expresamente enmendadas o modificadas en virtud de esta enmienda, se mantienen plenamente vigentes.

Aceptación de las Partes

1. Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las Partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente enmienda, a cuyas estipulaciones se someten.
2. En fe de lo cual, los infrascritos, representantes debidamente autorizados de las Partes, han firmado la presente Enmienda en dos copias.



Para el Instituto Nacional de Estadística
y Censos:

Para el UNFPA:

Fecha: 29/06/2022

Fecha: 29/06/2022

(Firma)



(Firma)



Sr. Roberto Castillo
Director Ejecutivo

Sr. Markus Behrend
Representante UNFPA para Ecuador

